



Resolución Directoral

N° 027-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 19 de marzo de 2019

VISTO: El Informe N° 349-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC elaborado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, este Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales en construcción, entre otras materias, las mismas que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional;

Que, asimismo, el artículo 3 de la precitada Ley señala que el sector construcción comprende a las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, así como a las personas naturales que realizan actividades vinculadas al ámbito de competencia del Ministerio;

Que, según el literal b) del artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, en adelante Dirección de Construcción, tiene como función elaborar y difundir normas en materia de construcción, de alcance nacional, en coordinación con los actores involucrados y en armonía con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 142-2017-VIVIENDA y N° 423-2017-VIVIENDA, se establecen disposiciones para regular la conformación y funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización del Reglamento Nacional de Edificaciones, los mismos que se crean con la finalidad de participar en la formulación, modificación o actualización de las normas técnicas, así como la elaboración de informes, estudios e investigaciones sobre las materias relacionadas al citado Reglamento;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Ministerial señala que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento crea los Comités Técnicos de Normalización a través de Resoluciones Directorales, en la cual se indica su objeto, plazo de funcionamiento, funciones que se le encarguen y composición del Comité, identificando a las entidades u organizaciones que lo integran, así como los mecanismos para la designación de la presidencia y la secretaría técnica;



Que mediante Resolución Ministerial N° 070-2019-VIVIENDA se aprueba la Directiva General N° 001-2019-VIVIENDA denominada "Procedimiento para la atención de solicitudes de emisión de opiniones vinculantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en cuyo el literal b) del numeral 7.1 se establece que los Comités Técnicos de Normalización en funcionamiento, emiten las apreciaciones correspondientes como insumo para la elaboración del Informe Técnico-Legal para atender las solicitudes de opinión vinculante de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE:

Que, mediante el Informe N° 349-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción propone la creación del Comité Técnico de Normalización de la Norma Técnica E.010 Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones, encargado de revisar y efectuar aportes al documento base para la modificación de la citada norma técnica, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Construcción;

Que, atendiendo la propuesta presentada por la Dirección de Construcción, corresponde expedir la Resolución Directoral que crea el Comité Técnico de Normalización de la Norma Técnica E.010 Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, y la Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA y modificatorias que dicta disposiciones para regular la conformación y funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización – CTN del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 142-2017-VIVIENDA y N° 423-2017-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de Comité Técnico de Normalización

Aprobar la creación del Comité Técnico de Normalización de la Norma Técnica E.010 Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones, encargado de revisar y efectuar aportes al documento base elaborado por la Dirección de Construcción, para la modificación de la citada norma técnica, en adelante Comité Técnico de Normalización.

Artículo 2.- Conformación

2.1. El Comité Técnico de Normalización está conformado por:

| Entidad / Institución | Representante Titular | Representante Alterno |
|---|--|--|
| Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento | Ing. Juan Carlos Felipe Oliden Torres. | Arq. Monica Lecca Reaño. |
| Cámara Peruana de la Construcción -CAPECO | Sr. Francisco Feijoo Feijoo. | Sra. Elsa Chauca Saavedra. |
| Pontificia Universidad Católica del Perú - Facultad de Ingeniería Civil | Ing. Daniel Quiun Wong. | Ing. Francisco Ginocchio Celi. |
| Universidad Ricardo Palma - Facultad de Ingeniería Civil | Mg. Ing. Liliana Chavarría Reyes. | Mg. Ing. Carlos Alberto Huerta Campos. |
| Universidad Nacional de Ingeniería - Facultad de Ingeniería Civil | Dr. Hugo Víctor Luis Scaletti Farina. | Ing. Isabel Moromi Nakata. |



| Entidad / Institución | Representante Titular | Representante Alterno |
|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| Universidad Nacional Agraria La Molina | Ing. José Carlos Cano Delgado. | Ing. Neptalí Bustamante Guillén. |
| Colegio de Ingenieros del Perú | Ing. Amador Pinedo García. | Ing. Blanca Pachas Crisóstomo. |
| Forest Stewardship Council - FSC | Sra. Alba Solís Vílchez. | Sra. Anelhi Peña Díaz. |
| Ministerio de la Producción – CITE Madera. | Sr. Gustavo Adolfo Delgado Ulloa. | Sr. Roberto Peña Cunha. |

2.2. Las entidades e instituciones que conforman el Comité Técnico de Normalización, comunican a la Dirección de Construcción, la modificación de sus representantes, titular y/o alterno/a, mediante comunicación escrita.

2.3. La Dirección de Construcción solicita a las entidades e instituciones que conforman el Comité Técnico de Normalización, la designación de nuevos representantes en el caso de inasistencia injustificada de sus representantes a dos (02) o más sesiones consecutivas.

2.4. Los representantes de las entidades e instituciones que conforman el Comité Técnico de Normalización cuentan con los derechos y obligaciones señalados en el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 142-2017-VIVIENDA y N° 423-2017-VIVIENDA.

Artículo 3.- Funciones

El Comité Técnico de Normalización, a través de sus representantes, cuenta con las funciones siguientes:

- Revisar, efectuar aportes y sustentar el proyecto normativo para la modificación de la Norma Técnica E.010 Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Emitir apreciaciones sobre las consultas al Reglamento Nacional de Edificaciones que sean requeridas por la Dirección de Construcción.
- Participar en las actividades de difusión de la normativa en materia de construcción que organice la Dirección de Construcción, a las que sean convocados.
- Presentar un Informe final dentro de los diez (10) días hábiles de cumplido el plazo de vigencia del Comité Técnico de Normalización, adjuntando el proyecto normativo y el sustento técnico respectivo.

Artículo 4.- Presidencia

La Presidencia del Comité Técnico de Normalización está a cargo de un representante de las entidades e instituciones o instituciones que lo conforman, elegido por mayoría simple en la sesión de instalación, quien cuenta con las funciones señaladas en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 142-2017-VIVIENDA y N° 423-2017-VIVIENDA.



Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Normalización está a cargo de los representantes de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, quienes cuentan con las funciones previstas en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 192-2016-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 142-2017-VIVIENDA y N° 423-2017-VIVIENDA.

Artículo 6.- Colaboración, asesoramiento y apoyo

Para el cumplimiento del encargo, el Comité Técnico de Normalización puede contar con la colaboración, asesoramiento y apoyo de especialistas de otras entidades o instituciones públicas y privadas.

Artículo 7.- Instalación y plazo de funcionamiento

7.1. El Grupo de Trabajo se instala dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

7.2. La vigencia del Comité Técnico de Normalización es hasta el cumplimiento del encargo que justifica su creación, sin exceder el plazo de un (01) año, computado a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral.

Artículo 8.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral se financia con cargo al presupuesto de las entidades e instituciones que conforman el Comité Técnico de Normalización, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 9.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.vivienda.gob.pe, y que sea notificada a las entidades e instituciones que conforman el Comité Técnico de Normalización.

Regístrese y comuníquese



RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación en
Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento